



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nro. 052 -2024-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 15 de febrero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Proveído S/N, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 018-2024-HMPP-GM-GAF-OLMB-UP/JCES, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Procesos; **LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la contratación: **ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDOS Y ENRIQUECIDOS CON VITAMINA Y MINERALES, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO**, y; con un Valor Referencial de: **S/ 750,397.20** (setecientos cincuenta mil trescientos noventa y siete con 20/100 soles), Sistema de Contratación: **Suma Alzada**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-HMPP-PASCO, se delega al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias de alcalde, **Artículo Primero, numeral 12, Aprobación de Expediente de Contratación;**

Que, con Informe N° 018-2024-HMPP-GM-GAF-OLMB-UP/JCES, del responsable de la Oficina de Procesos, solicita la aprobación del expediente de contratación, respecto a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la contratación: ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDOS Y ENRIQUECIDOS CON VITAMINA Y MINERALES, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO** con un Valor Referencial de: **S/ 750,397.20** (Setecientos cincuenta mil trescientos noventa y siete con 20/100 soles), Sistema de Contratación: **Suma Alzada**, el mismo que cuenta con CERTIFICACION PRESUPUESTA N° 0385 de fecha 14 de febrero de 2024;

Por su parte el Art. 42, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 377-219, señala lo siguiente: Artículo 42. Contenido del expediente de contratación (...) **42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...);**

Que mediante el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;*

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco

Que, todo procedimiento de contratación administrativa sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación; siendo ello así, en sentido amplio, el Expediente de Contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación del contrato;

En consecuencia, se ordena elaborar la resolución de aprobación del expediente de contratación, mediante el Proveído S/n, de la Gerencia Municipal, de fecha 06 de setiembre 2023, y; estando a las consideraciones expuestas y en aplicación del TUO de la Ley N° 30225 – LCE y su Reglamento (modificaciones), y la delegación de facultades, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A-HMPP-PASCO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN respecto a la “ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE QUINUA, AVENA PRECOCIDOS Y ENRIQUECIDOS CON VITAMINA Y MINERALES, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO”, y; con un Valor Referencial de: S/ 750,397.20 (Setecientos cincuenta mil trescientos noventa y siete con 20/100 soles - Sistema de Contratación: Suma Alzada, en mérito a los fundamentos ya expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE, la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Maresí de Bienes – Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Pasco, a efecto de proceder conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el área de procesos y/o abastecimiento custodie el expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalde las actualizaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos competentes de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

Un futuro diferente